



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Ref. CUDAP EXP-UNC: 0043268/2019

VISTO

La propuesta presentada por el Secretario de Coordinación en cuanto a incorporar dentro de los requerimientos de los concursos de cargos docentes en el ámbito de la Facultad de Ciencias Sociales, el conocimiento de las normativas respecto a prevenir, atender sancionar y erradicar las Violencias de Género; y

CONSIDERANDO

Que la RHCD 60/19 crea una Comisión Ad Hoc interclaustrado de política feminista que se propone avanzar en las siguientes líneas: *Formación de grado y producción de conocimientos; Formación docente; Concursos y evaluaciones de carrera docentes; Posgrado y actualización profesional; Capital de investigación, Dispositivo de atención a situaciones de violencia de género, Redes interinstitucionales, Campañas de sensibilización y visibilización, Trayectorias e inserción laboral de los/as graduados/as, Espacios de intercambio e información, Lenguaje inclusivo, Prácticas institucionales*, entre otras.

Que la Universidad cuenta con normativas que la declaran como institución libre de discriminación por expresión e identidad de género y "Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la UNC".

Que es obligatorio en el ámbito de la UNC la capacitación de su personal docente, nodocente y funcionario en la temática de género y violencias contra las mujeres e identidades no heteronormativas.

Que la Facultad de Ciencias Sociales cuenta con un Espacio de Asesoramiento en Violencias de Género y Situaciones Discriminatorias en el ámbito de esta unidad académica.

Que la presente propuesta se ajusta a la Política Feminista definida por la FCS.

Que el Anexo II de la Ord. HCS 7/12 se debe completar con las especificaciones y requerimientos del cargo a concursar.

La importancia de que el personal de la Facultad, conozca y se apropie de los distintos instrumentos que permitan transitar una institución Libre de Discriminación y Violencias de Género.

POR ELLO

**EI HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
SOCIALES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Incorporar dentro de los requerimientos previstos en el Anexo II de la Ord. HCS. 7/12 concursos de cargos docentes en el ámbito de la Facultad de Ciencias Sociales, el conocimiento de las normativas respecto a prevenir, atender sancionar y erradicar las Violencias de Género en la FCS y la UNC.

ARTICULO 2°: Solicitar al HCS la ampliación de la Ord. 7/12, incorporando dentro de los requerimientos para los concursos docentes el conocimiento de las normativas respecto a prevenir, atender sancionar y erradicar las Violencias de Género en la UNC.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Comunicar. Girar al HCS y oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

427